

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MONTEJO DE TIERMES**

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

DESTINATARIO: D. JOSÉ LEANDRO DÍAZ NOZAL C/ Real, bloque 4-40520 AYLLÓN (Segovia).

DECRETO ALCALDÍA PRESIDENCIA

D. FELIPE GONZÁLEZ VARAS, CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEJO DE TIERMES, a treinta de noviembre de dos mil once. Habiéndose constatado por este Ayuntamiento el estado de abandono en la vía pública del vehículo matrícula M 9047 DX, de la titularidad de D. JOSÉ LEANDRO DÍAZ NOZAL y que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 10/1998, de Residuos, tienen la consideración de residuos urbanos o municipales, entre otros, los vehículos abandonados; esta Alcaldía en ejercicio de las competencias que le están conferidas por la legislación local vigente, ha resuelto:

Primero.- Declarar como residuo sólido urbano el vehículo matrícula M 9047 DX, de la titularidad de D. JOSÉ LEANDRO DÍAZ NOZAL

Segundo.- Requerir a D. JOSÉ LEANDRO DÍAZ NOZAL para que, en el plazo de quince días, proceda a retirar el vehículo del depósito municipal, previo pago de las tasas y sanción correspondiente.

Tercero.- Si el titular en el plazo anterior no se persona o no retira el vehículo en depósito, se proceda a la entrega para su tratamiento a un centro autorizado para su descontaminación, destrucción y baja definitiva del vehículo conforme a la legislación vigente.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que a continuación se relacionan, sin que puedan simultanearse los mismos:

a.- Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, siguiente al de la notificación del acto, contado desde el día siguiente a la misma. La interposición de este recurso suspende el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

b.- Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Montejo de Tiermes, 19 de diciembre de 2011.-Alcalde-Presidente, Felipe González Varas. 3412

BOPSO 3 09012012